

Guía De Recursos Para Nuevos Miembros Del Comité Asesor Estatad De Autodeterminación



Elaborado por: Copresidentes del SSDAC en colaboración con el personal del SCDD

Septiembre de 2025

Tabla de Contenidos

Historia del Programa.....	2
Propósito del Comité	2
Funciones de los Copresidentes del SSDAC y Límites de Mandato.....	2
Funciones de los Copresidentes.....	3
Prioridades del SSDAC	3
Prioridades Actuales.....	3
Reuniones del SSDAC	4
Etiqueta en las Reuniones del SSDAC	4
Funciones de los Presidentes del LVAC antes y/o durante las Reuniones del SSDAC	5
Funciones del DDS en las Reuniones del SSDAC.....	6
Grupo de Trabajo del SSDAC	6
Función del SSDAC vs. el LVAC	7
Estatuto	7
Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC)	7
Comités Asesores Locales Voluntarios (LVACs o SDAC locales).....	8
Departamento de Servicios para el Desarrollo	10
Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo.....	10
Apéndice	11
Membresía del LVAC.....	11
Recursos Adicionales:	11
Enlaces y Contactos de los Comités Asesores Locales Voluntarios	12
Contactos del Comité Asesor Estatal de Autodeterminación	13

Historia del Programa

El Programa de Autodeterminación de California (SDP) se inspiró en el movimiento más amplio de los derechos de las personas con discapacidad, enfatizando la autonomía, la elección y el control sobre los servicios.

En 1998, California lanzó un proyecto piloto de Autodeterminación en cinco centros regionales (Harbor, Westside, Kern, Far Northern y Redwood Coast). Este piloto fue autorizado bajo el Código de Bienestar e Instituciones (WIC) § 4685.5.

Los participantes del piloto reportaron una mayor satisfacción en comparación con los servicios tradicionales, incluyendo una mejor calidad de vida y un uso más personalizado de los fondos.

Tras varios intentos fallidos de implementar el programa a nivel estatal, en 2013 se aprobó la SB 468, estableciendo el Programa de Autodeterminación de California (Sección 4685.8 del WIC). La SB 468 requería que California obtuviera aprobación para utilizar fondos de Medicaid, lo que se conoce como una “exención de Medicaid”.

En 2018, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) aprobaron la exención de Medicaid de California. El Departamento de Servicios de Desarrollo comenzó entonces a implementar una incorporación gradual de 3 años con 2,500 participantes en todo el estado.

A partir del 1 de julio de 2021, el Programa de Autodeterminación quedó disponible para todos los clientes elegibles de los centros regionales que deseen participar.

Propósito del Comité

El Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC) es un comité asesor voluntario creado por ley, compuesto principalmente por los presidentes del Comité Asesor Local, cuya función es asesorar y hacer recomendaciones sobre formas de aumentar la efectividad del Programa de Autodeterminación.

Funciones de los Copresidentes del SSDAC y Límites de Mandato

El SSDAC funciona bajo un modelo de copresidencia, lo que significa que, en lugar de tener un solo presidente, el comité es dirigido por dos personas que comparten el rol de liderazgo.

La práctica actual establece que el Presidente del Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD) nombra a uno de los copresidentes, mientras que el comité elige al otro.

Las elecciones para el copresidente elegido por el SSDAC se realizan cada dos años, mientras que el copresidente designado por el SCDD se selecciona anualmente.

Funciones de los Copresidentes

- Establecer la agenda de las reuniones
- Facilitar reuniones productivas y equilibradas
- Asegurar que las prioridades y decisiones estén alineadas con el propósito del grupo
- Ayudar al comité a alcanzar consensos
- Dar seguimiento a los puntos de acción
- Coordinar con el personal del SCDD y/o con otras personas involucradas para avanzar en el trabajo del comité

Prioridades del SSDAC

Para garantizar que el SSDAC se mantenga productivo y comprometido en proyectos que cumplan con su mandato legal, el comité establece periódicamente prioridades. Las prioridades del SSDAC suelen consistir en tres áreas de enfoque con objetivos y/o proyectos definidos.

Para establecer las prioridades, se les pide a los miembros del comité que identifiquen sus 3 a 5 prioridades principales. El grupo de trabajo del SSDAC realiza entonces un análisis de las propuestas del comité y discute formas de abordarlas. Estos objetivos y prioridades se presentan posteriormente al comité en pleno para su votación. Una vez aprobados por el comité, el grupo de trabajo colaborará con el personal del SCDD para iniciar los cronogramas y planes de trabajo.

Prioridades Actuales

En febrero de 2022, los miembros del SSDAC participaron en una actividad grupal para compartir sus principales prioridades. El grupo de trabajo del SSDAC analizó los comentarios, lo que resultó en la identificación de tres prioridades:

- Creación de una plataforma para compartir las mejores prácticas
- Identificación de capacitaciones y/o proporcionar retroalimentación sobre las capacitaciones para los Coordinadores de Servicios

- Participación en actividades de alcance sobre disparidades y/o desarrollo de un video educativo dirigido a las disparidades étnicas

El grupo de trabajo elaboró cronogramas y planes de trabajo para cada una de estas prioridades, los cuales fueron aprobados por el comité en junio de 2022.

Reuniones del SSDAC

Las reuniones del SSDAC brindan a los presidentes de los LVAC la oportunidad de compartir logros, discutir asuntos locales y hacer recomendaciones para mejorar la efectividad del Programa de Autodeterminación.

El Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD) organiza y coordina hasta cuatro de estas reuniones cada año.

Como agencia estatal creada por ley, el SCDD también es responsable de asegurar que estas reuniones cumplan con la [Ley de Reuniones Abiertas Bagley-Keene](#).

La Ley de Reuniones Abiertas Bagley-Keene protege el derecho de las personas en California a acceder a la información sobre asuntos públicos. La ley, entre otras cosas, establece procedimientos para reuniones abiertas que incluyen:

El momento y contenido de los avisos y agendas de las reuniones

Los derechos del público en una reunión abierta

Normas de teleconferencia para los comités y otros grupos que toman decisiones

Para obtener más información sobre la Ley Bagley-Keene, consulte la [Guía de la Ley de Reuniones Abiertas Bagley-Keene del Departamento de Justicia de California](#).

Etiqueta en las Reuniones del SSDAC

Para ayudar a que las reuniones del **SSDAC** se desarrollen sin contratiempos, el comité sigue las **Reglas de Orden de Robert**. Seguir estas directivas proporciona estructura y hace que las reuniones sean más eficientes, al mismo tiempo que garantiza interacciones productivas y respetuosas entre los miembros.

Para obtener más información, consulte la **Guía de Lenguaje Claro de las Reglas de Orden de Robert** ([English](#))([Español](#)).

Funciones de los Presidentes del LVAC antes y/o durante las Reuniones del SSDAC

Compartir Información de los LVAC

Dado que una de las funciones principales del SSDAC es recopilar y reportar información sobre problemas sistémicos, preocupaciones de implementación y mejores prácticas en la ejecución del Programa de Autodeterminación, es importante que los miembros del SSDAC respondan a las solicitudes de compartir información con el comité. Se recomienda que los miembros del SSDAC lleven un registro de la siguiente información:

- Éxitos/logros del LVAC o del centro regional
- Barreras para la implementación del SDP
- Problemas emergentes en la implementación del SDP
- Cambios en políticas/prácticas relacionadas con el SDP en el centro regional (y sus resultados)
- Recomendaciones del LVAC para mejorar los resultados
- Cómo se utilizan los fondos de implementación (y los resultados asociados)
- Nuevos esfuerzos para reducir barreras en la inscripción al SDP
- Comentarios del público que el LVAC desea destacar

Esta información, junto con cualquier otra que el SSDAC pueda usar para cumplir con sus responsabilidades, será solicitada periódicamente por la dirección del SSDAC (a través del personal del SCDD). La recopilación de esta información generalmente se realiza mediante encuestas de Informe de Miembros o solicitudes de información por correo electrónico. También se anima a los miembros a comunicarse con la dirección y el personal del SSDAC si hay asuntos de interés o preocupación inmediata.

Seguimiento de Resultados

Para identificar mejores prácticas o prácticas prometedoras y reportar éxitos, es importante contar con un plan para realizar el seguimiento de los resultados. Esto es especialmente importante cuando el centro regional implementa una nueva política o práctica, y cuando se participan en proyectos que utilizan fondos de implementación del SDP.

El seguimiento de los resultados de políticas, prácticas y proyectos del centro regional puede ser sencillo si se planifica con anticipación. Este proceso requiere los siguientes pasos:

1. Identificar el resultado esperado

Ejemplos: aumentar la inscripción; hacer más rápido el proceso de aprobación de presupuestos; alcanzar a 150 personas con información; aumentar la inscripción de población de habla hispana; etc.

2. Identificar los datos necesarios para medir el éxito

Ejemplos: número de personas inscritas; tiempo para aprobar un presupuesto; número de asistentes a un evento; información/demografía de los participantes; etc.

3. Crear e implementar un plan para recopilar y reportar los datos

Ejemplo: el personal del centro regional recopilará los datos; el personal directivo del centro regional resumirá y reportará al LVAC

Estos pasos también deben ser utilizados por las organizaciones que reciben fondos de implementación (los beneficiarios) del centro regional a través del proceso de Solicitud de Propuestas (RFP). Se recomienda encarecidamente que los centros regionales exijan que los beneficiarios reporten los resultados de cualquier proyecto que utilice fondos de implementación del SDP.

Funciones del DDS en las Reuniones del SSDAC

El Departamento de Servicios para el Desarrollo (DDS) está invitado a asistir a todas las reuniones del SSDAC. Su papel en estas reuniones es:

- Informar sobre los datos del Programa de Autodeterminación
- Mantener al SSDAC informado sobre las directivas recientes del Departamento, iniciativas en curso y áreas de enfoque próximas
- Escuchar las preocupaciones, problemas emergentes y recomendaciones del comité

Grupo de Trabajo del SSDAC

En junio de 2019, el SSDAC solicitó la aprobación del Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo para formar un grupo de trabajo que ayudara a desarrollar las agendas de las reuniones del SSDAC, crear planes de trabajo y

continuar impulsando las prioridades, objetivos y proyectos del SSDAC entre reuniones. En octubre de 2019, el comité ejecutivo del Concilio Estatal aprobó la formación del grupo de trabajo.

El Grupo de Trabajo del SSDAC está compuesto por voluntarios del SSDAC. Solo los miembros del SSDAC que sean Presidente o Copresidente de su LVAC pueden formar parte del Grupo de Trabajo (los designados no pueden participar). Para garantizar que las reuniones del Grupo de Trabajo no violen la Ley de Reuniones Abiertas Bagley-Keene, no puede haber más de diez (10) miembros en el grupo al mismo tiempo.

Función del SSDAC vs. el LVAC

Estatuto

El Programa de Autodeterminación y los comités que apoyan el programa están establecidos por [WIC 4685.8](#).

Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC)

El Comité Asesor Estatal de Autodeterminación está establecido por la sección 4685.8 (w)(2) del WIC de la siguiente manera:

“W (2) El Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo formará un comité voluntario, que se conocerá como el Comité Asesor Estatal de Autodeterminación, compuesto por los presidentes de los 21 comités asesores locales, o sus designados. El Concilio convocará al Comité Asesor Estatal de Autodeterminación dos veces al año, o con mayor frecuencia a su entera discreción. El Comité Asesor Estatal de Autodeterminación se reunirá por teleconferencia u otros medios establecidos por el Concilio para identificar las mejores prácticas de autodeterminación, materiales efectivos de capacitación para consumidores y familias, preocupaciones de implementación, problemas sistémicos, formas de mejorar el programa y recomendaciones sobre el método más efectivo para que los participantes conozcan a las personas disponibles para proporcionar servicios y apoyos. El Concilio resumirá la información recibida del Comité Asesor Estatal de Autodeterminación, de los comités asesores locales y de otras fuentes, compartirá la información con consumidores, familias, centros regionales y el departamento, y hará recomendaciones, según corresponda, para aumentar la efectividad del programa en el avance de los principios de la autodeterminación.”

En resumen, el rol del SSDAC es:

- Compartir información con consumidores, familias, centros regionales y el DDS, según corresponda
- Identificar las mejores prácticas de autodeterminación
- Identificar materiales efectivos de capacitación para consumidores y familias
- Identificar preocupaciones de implementación y problemas sistémicos
- Identificar formas de mejorar el programa
- Hacer recomendaciones para aumentar la efectividad del programa en el avance de los principios de la autodeterminación

Comités Asesores Locales Voluntarios (LVACs o SDAC locales)

Los Comités Asesores Locales Voluntarios están establecidos por la sección 4685.8 (w)(1) del WIC de la siguiente manera:

“Cada Centro Regional deberá establecer un comité asesor local voluntario para supervisar el Programa de Autodeterminación e identificar un enlace del centro regional con el comité. El centro regional y el Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo nombrarán cada uno la mitad de los miembros del comité. El comité estará compuesto por el defensor de derechos de los clientes del centro regional, consumidores, familiares y otros defensores, así como líderes comunitarios, incluyendo un representante de un centro de recursos familiares. La mayoría del comité deberá estar formada por consumidores y sus familiares. El comité deberá reflejar la diversidad multicultural y el perfil geográfico del área de cobertura.

El comité revisará el desarrollo y progreso continuo del Programa de Autodeterminación, incluyendo si el programa promueve los principios de autodeterminación y opera conforme a los requisitos de esta sección, y podrá hacer recomendaciones continuas de mejora al centro regional y al departamento. Anualmente, el centro regional confirmará por escrito que el comité cumple con los requisitos especificados en este párrafo y proporcionará al departamento el nombre del enlace del personal, los nombres de los miembros del comité, los cargos que ocupan en el comité y la entidad que los designó.”

La sección 4685.8 (r) establece que, al implementar el Programa de Autodeterminación, el centro regional deberá:

- (r)(7) Contratar con organizaciones locales dirigidas por consumidores o familias y consultar con el comité asesor local voluntario establecido según el párrafo (1) de la subdivisión (w) para realizar actividades de alcance mediante

reuniones o foros locales a consumidores y sus familias, proporcionando información sobre el Programa de Autodeterminación y asegurando que el programa esté disponible para un grupo diverso de participantes, con especial atención a comunidades [con menos acceso a servicios y apoyos.](#)

(r)(8) Colaborar con las organizaciones locales dirigidas por consumidores o familias mencionadas en el párrafo (1) para realizar conjuntamente capacitaciones sobre el Programa de Autodeterminación. El centro regional deberá consultar con el comité asesor local voluntario en la planificación de la capacitación, y el comité podrá designar miembros para representar al comité en la capacitación.

(r)(9) Capacitar a todos los coordinadores de servicios y especialistas en audiencias justas sobre los principios de autodeterminación, el funcionamiento del Programa de Autodeterminación y los derechos de los consumidores y familias. La capacitación deberá llevarse a cabo en colaboración con el comité asesor de voluntarios locales

En resumen, el rol del LVAC es:

- Revisar el desarrollo y progreso continuo del Programa de Autodeterminación
- Determinar si el programa promueve los principios de autodeterminación
- Determinar si el programa opera conforme a los requisitos de la ley
- Hacer recomendaciones continuas de mejora al centro regional y al Departamento de Servicios para el Desarrollo
- Colaborar con el centro regional para realizar actividades de alcance mediante reuniones o foros locales, proporcionando información sobre el SDP, con especial atención a comunidades [con menos acceso a servicios y apoyos.](#)
- Asesorar al centro regional y participar en capacitaciones del SDP (realizadas en colaboración con organizaciones locales dirigidas por consumidores o familias)
- Colaborar con el centro regional para capacitar a todos los coordinadores de servicios y especialistas en audiencias justas sobre los principios de autodeterminación, la mecánica del SDP y los derechos de consumidores y familias

Departamento de Servicios para el Desarrollo

Bajo la Ley de Servicios para Personas con Discapacidades del Desarrollo Lanterman, el [Departamento de Servicios para el Desarrollo de California \(DDS\)](#) es responsable de supervisar la coordinación y prestación de servicios y apoyos a más de 400,000 californianos con discapacidades del desarrollo.

El DDS realiza esta labor contratando con agencias locales sin fines de lucro conocidas como centros regionales. Hay 21 centros regionales en toda California.

El DDS también es responsable de monitorear y apoyar la implementación del Programa de Autodeterminación en los 21 centros regionales.

Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo

El [Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo \(SCDD\)](#) está establecido por la ley federal (Ley de Discapacidades del Desarrollo y Declaración de Derechos) y la ley estatal (Ley Lanterman, Código de Bienestar e Instituciones, sección 4520 y siguientes) para garantizar que las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias participen en la planificación, diseño y recepción de los servicios y apoyos que necesitan, promoviendo mayor independencia, productividad, inclusión en la comunidad y autodeterminación. La ley federal requiere que el SCDD identifique métodos para mejorar y aumentar los servicios para las personas y sus familias y los presente al gobierno federal.

El SCDD apoya la implementación exitosa del Programa de Autodeterminación de diversas maneras, incluyendo:

- Convocar y brindar apoyo administrativo al Comité Asesor Estatal de Autodeterminación (SSDAC).
- Nombrar a la mitad de los miembros de los comités asesores locales voluntarios (LVAC o SDAC locales).
- Proporcionar capacitación y asistencia técnica a los comités asesores locales voluntarios y a los defensores consumidores/familiares interesados en participar en el SDP.
- Participar en esfuerzos de abogacía y cambio del sistema para aumentar la efectividad del programa en el avance de los principios de autodeterminación.

Apéndice

Membresía del LVAC

Para garantizar que los Comités Asesores Locales Voluntarios (LVAC o SDAC locales) reflejen una combinación equilibrada de perspectivas locales y estatales, la sección 4685.8 del WIC requiere que la mitad de los miembros del comité sean nombrados por el Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD) y la otra mitad por el centro regional.

Cada centro regional ha establecido su propio proceso para nombrar a los miembros del LVAC. Comuníquese con su centro regional para obtener información sobre su proceso.

El proceso de nombramiento del SCDD consta de los siguientes pasos:

1. El candidato presenta una solicitud ([Solicitud en inglés](#)) ([Solicitud en español](#))
2. El candidato es contactado por la Oficina Regional del SCDD correspondiente.
3. La solicitud del candidato es revisada por el Grupo de Trabajo del Comité de Membresía del Concilio.
4. Si el Grupo de Trabajo lo nombra, el candidato recibe una carta confirmando su nombramiento y la fecha de inicio.

Nota: si no hay vacantes en el LVAC, el SCDD puede mantener la solicitud en espera hasta que surja una vacante o incluir al candidato en una lista de espera para que pueda incorporarse inmediatamente cuando se produzca una vacante.

Recursos Adicionales:

- Diapositivas de Capacitación del SCDD – El Rol del SDAC: <https://scdd.ca.gov/wp-content/uploads/sites/33/2023/09/SCDD-Training-Role-of-SDAC-Bilingual-English-and-Spanish.pdf>
- Diapositivas de Capacitación para Miembros del SSDAC <https://scdd.ca.gov/wp-content/uploads/sites/33/2024/09/Chair-Training-SSDAC-Bilingual-2024-09-03-1.pdf>
- Video de Capacitación para Miembros del SSDAC: https://www.youtube.com/watch?v=_VtB7xT4f8I
- Página web del SSDAC: <https://scdd.ca.gov/ssdac/>
- Plataforma de Mejores Prácticas del SSDAC: <https://scdd.ca.gov/sdp-best-practices-platform/>
- Recursos del SDP del SCDD: <https://scdd.ca.gov/sdp-home/>

- Directivas del SDP del DDS: <https://www.dds.ca.gov/initiatives/sdp/program-directives/>

Enlaces y Contactos de los Comités Asesores Locales Voluntarios

Regional Center	Contact
Alta California Regional Center	Lisa Cooley
Central Valley Regional Center	Emma Villa
Eastern Los Angeles Regional Center	Yougeng Sun
Far Northern Regional Center	Charles Nutt
Frank D. Lanterman Regional Center	Kristianna Moralls
Golden Gate Regional Center	Jennifer Walsh
Harbor Regional Center	Rosalinda Garcia
Inland Regional Center	Aminah Abdul-Hakim (Co-Chair)
Kern Regional Center	Rick Wood
North Bay Regional Center	Debby Hight (Co-Chair)
North Los Angeles County Regional Center	Lori Walker Miriam Erberich (Co-Chairs)
Redwood Coast Regional Center	Chris Miller Frank Van Curen (Co-Chairs)
Regional Center of the East Bay	Vi Ibarra
Regional Center of Orange County	Beth Martinko
San Andreas Regional Center	David Forderer/ Kavita Sreedhar (Co-Chairs)
San Diego Regional Center	Joyce Clark
San Gabriel/Pomona Regional Center	Francine Soto
South Central Los Angeles Regional Center	Sherry Alvarez
Tri Counties Regional Center	Ellen Hunt
Valley Mountain Regional Center	Kenneth Huntley
Westside Regional Center	David Wyles Joey Juarez (Co-Chairs)

Contactos del Comité Asesor Estatal de Autodeterminación

Personal del SCDD – Apoyo al Comité SSDAC

Gerente: Robin Maitino-Erben
robin.maitino@scdd.ca.gov

Analista Senior Estatal de Autodeterminación: Beth Hurn
beth.hurn@scdd.ca.gov

Copresidentes del SSDAC

Rick Wood
Nestor Nieves